

CONVOCATORIA PARA FORMAR PARTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DEL ESTADO DE PUEBLA CONVOCA PARA SER INTEGRANTE TEMPORAL PROPIETARIO O SUPLENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 fracciones XXXV, XXXVI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 7 y 12 fracciones I y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como de conformidad con lo establecido en el Capítulo I numeral 2 y Capítulo VI del "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expide el Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública"; y para dar cumplimiento al Capítulo IV del "Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés", acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecisiete de abril del año en curso; me permito hacer de su conocimiento el proceso y el medio electrónico que permitirá la elección de los miembros de carácter temporal del Comité, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. DE LA ESTRUCTURA

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, será un órgano plural conformado por servidores (as) públicos (as) de los distintos niveles jerárquicos y tendrán como objetivo el fomento de la ética y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima y cultura organizacional, además de la 1) Difusión de los principios y valores tanto del código de ética como del código de conducta. 2) Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses. 3) Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta 4) Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los principios, valores y a las reglas de integridad. 5) Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivado del conocimiento de denuncias, por actos contrarios a los valores del Código de Ética, Código de Conducta o a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Administración.

Estará conformado por cinco integrantes, uno participará de manera permanente y cuatro integrantes participarán de carácter temporal, los cuales serán electos a través de un proceso de nominación y votación transparente. Conforme a la siguiente estructura:

- Presidente
- Secretario Ejecutivo
- Vocales

La presidencia estará a cargo de la persona titular de la Secretaría Administrativa, quien participará de manera permanente.

Las otras cuatro personas serán de carácter temporal, por un periodo máximo de dos años y mínimo de un año, y serán electas a través de un proceso de nominación y votación transparente.

La participación de todos los miembros será de carácter honorario.

II. DE LOS REQUISITOS

Las personas que sean nominadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los servidores y servidoras públicas que sean propuestos para ser integrantes propietarios o suplentes del Comité, deberán ser trabajadores de la Universidad Politécnica Metropolitana, ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
- Los servidores y servidoras públicas no deberán haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenados por delito alguno.

III. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En ningún caso se podrá considerar la designación directa como mecanismo de elección de los miembros de carácter temporal. El proceso de selección de las y los integrantes de carácter temporal del Comité de Ética y Conflictos de Interés se llevará a cabo por personal de la universidad a través de medios electrónicos en dos etapas: la nominación y la elección, bajo los siguientes procedimientos:

PRIMERA ETAPA NOMINACIÓN

Es la etapa en la que el personal de la universidad propone a los candidatos o candidatas que consideren pueden formar parte del comité de Ética.

La auto postulación o la nominación de candidatos (as) del mismo nivel jerárquico se hará mediante registro en la siguiente liga: <https://forms.gle/hqYwqKB1xDdBwVZD6>

La postulación será del día **miércoles 26 de enero a partir de las 12:00 horas al martes 01 de febrero de 2022 hasta las 18:00 horas**, los resultados se

publicarán al día siguiente en la página web institucional y medios de comunicación institucional.

Se podrá nominar hasta tres personas sin importar el género.

Para ser elegibles las y los nominados deberán ser reconocidos con su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo y compromiso, así como no haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenados por delito doloso, y deberá estar adscrito a cualquier unidad administrativa de la Universidad.

Las y los servidores públicos a ser electos como integrantes propietarios temporales, serán conforme a los niveles jerárquicos siguientes:

- ✓ Abogado General
- ✓ Secretario
- ✓ Director
- ✓ Subdirector
- ✓ Jefes de Departamento

Para nominar se debe enviar la propuesta a la siguiente liga: <https://forms.gle/hqYwqKB1xDdBwVZD6>

SEGUNDA ETAPA ELECCIÓN

La etapa de la elección es en la que se llevará a cabo la votación en favor de alguna de las personas candidatas por parte del personal académico y administrativo de la Universidad, y se elegirá como miembro temporal del Comité aquel que haya obtenido el mayor número de nominaciones en la primera etapa.

La lista de los Servidores Públicos nominados que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se dará a conocer a todo el personal de la Universidad Politécnica Metropolitana, a través de la página web institucional y medios de comunicación institucional el próximo 03 de febrero de 2022.

La votación dará inicio a partir del **jueves 03 de febrero a partir de las 12:00 horas al jueves 10 de febrero de 2022 hasta las 18:00 horas**.

Para votar deberán hacerlo a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/hqYwqKB1xDdBwVZD6>

Criterios de Desempate:

- Si hubiera empate de votos se considerará perspectiva de género, eligiendo al sexo menos representado.
- Si hubiera empate de votos se considerará la antigüedad de los participantes, siempre y cuando no se pueda utilizar el criterio anterior.

DE LOS RESULTADOS

El titular de la Secretaría Administrativa, es quien funge como facilitador para la integración del comité y revisión de los resultados.

Una vez concluida la etapa de la elección, la persona facilitadora presentará los resultados al Titular de la Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla para su conocimiento, aprobación y difusión.

Mismos que serán publicados en todos los medios de comunicación institucional el día **lunes 14 de febrero del presente año**.

DE LA DECLINACIÓN

Las y los servidores públicos que resulten electos y decidan declinar su participación en el Comité, deberán manifestarlo por escrito para que se convoque a las y los servidores públicos, que de acuerdo con la votación registrada se encuentren en el orden inmediato siguiente.

El Órgano Interno de Control de la Universidad supervisará en todo momento el desarrollo del proceso de nominación y elección, por lo que, cualquier irregularidad que sea detectada por las y los servidores públicos de esta Universidad, deberá ser comunicada ante dicho órgano.

Sagrario Juárez Pérez

Rectora

Alexis Macareno Guerrero

Secretario Administrativo